PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	30/08/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro.
OBJETO:	Contratar el apoyo logístico para realizar la planeación estratégica 2022 en la Regional Chocó.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Que el artículo 24 del mismo Decreto 249 de 2004, señala las funciones de los Directores Regionales para Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. Los esfuerzos de la Regional estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico nacional y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: "*legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país*".

	Mediante la ***Planeación Estratégica*** se describe las apuestas y lineamientos institucionales que permitirán al SENA emprender su camino para ser reconocida como la entidad referente de formación integral para el trabajo en los próximos cuatro años, y por su valiosa contribución a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad del país. El Plan ha sido formulado de manera conjunta con las áreas del nivel central y las regionales del SENA y está alineado estratégicamente para contribuir al logro de diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y alcanzar los retos institucionales incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "***Pacto por Colombia, pacto por la equidad***", el Plan Estratégico del Sector Trabajo 2018-2022, y los documentos CONPES emitidos por el Consejo de Política Económica y Social. De igual manera, se establece la proyección del SENA al año 2022 y el Mapa Estratégico Institucional que es la base para realizar el seguimiento y evaluar el desempeño de cada uno de los objetivos propuestos para garantizar el cumplimiento de los compromisos planteados para este Plan Estratégico Institucional- PEI 2019-2022. Este plan, es el instrumento fundamental para que todas las dependencias de la Entidad puedan articular sus acciones para lograr los objetivos estratégicos institucionales y los propósitos del Gobierno Nacional.
Análisis e conveniencia	Por lo anterior, la Regional Chocó requiere trabajar de forma conjunta con los Coordinadores y líderes de procesos, mejorando la cultura organizacional que nos permita brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente entre el departamento, el país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos, intervenciones que se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados. De ahí que el servicio solicitado se requiere para realizar actividades de Planeación Estratégica 2022, relacionadas con la red de procesos "*Direccionamiento Estratégico*"; y es allí donde el SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país. El SENA Regional Chocó CRNIB, requiere "*Contratar el apoyo logístico para realizar la planeación estratégica 2022 en la Regional Chocó.*", para garantizar lo anterior se requiere Centro recreacional, desayuno, Estación de Café permanente, Estación de agua fria

	permanente, conferencista de la Región - Actividad Académica (Charla Liderazgo); que le permitan a la Entidad cumplir con los objetivos, la misión y la visión para la cual fue creada. Por otro lado, es una necesidad recurrente de la entidad por cuanto se debe realizar la planeación cada año para ejecutar en el siguiente. Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio requerido, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.** Línea 22334

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
90101600	27-73 Contratar el apoyo logístico para realizar la planeación estratégica 2022 en la Regional Chocó.	$ 25.000.000	Jharol Enrique Torres Arango	Regional Chocó

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):**

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
(F) Servicios	90000000	90100000	90101600	90101603	SERVICIOS DE CATERIN
(F) Servicios	93000000	93140000	93141700	93141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
(F) Servicios	90000000	90100000	90101800	90101801	COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE

5. **OBJETO**

Contratar el apoyo logístico para realizar la planeación estratégica 2022 en la Regional Chocó.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

Por tratarse de un proceso de prestación de servicios, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios unitarios ofertados, inclusive, por cambio de vigencia.

El cumplimiento del objeto contractual comprende la compra de materiales o elementos requeridos por la Entidad conforme las especificidades, condiciones de suministro, lugares y tiempos de entrega definidos en el numeral "6. *Especificaciones Técnicas Del Objeto A Contratar*", que forma parte integral del proceso de selección.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que el SENA solicitará las cantidades de los diferentes bienes y/o servicios según los requerimientos necesarios hasta agotar el saldo presupuestal.

El objeto del contrato deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Un centro recreacional en el municipio de Istmina, que cuente con todos los protocolos de Bioseguridad, con zonas verdes, capacidad de alojamiento para 25 personas en habitación individual, 1 noche, dos días. Espacio amplio para conferencia con capacidad mínima para 25 personas, sonido, videobeam, tablero, 3 marcadores.	UNIDAD	25		
2	Día 1:Desayuno: chicharrón, patacones, queso, patacones o yuca cocida y jugo de naranja.	UNIDAD	25		
3	Día 2:Desayuno: Porción de pescado de mar (pargo o bravo frito) con banano, plátano o yuca cocida, jugo natural	UNIDAD	25		
4	Estación de Café permanente	UNIDAD	1		
5	Estación de agua fria permanente	UNIDAD	1		
6	Refrigerio 2: Refrigerio: crepes o burritos de pollo o carne, jugo natural	UNIDAD	25		
7	Dia 1:Almuerzo: el almuerzo debe incluir: 2 proteínas (pollo-pechuga en rollo, carne de	UNIDAD	25		

	cerdo o filete de pescado), arroz, ensalada, consomé de menudencia de pollo ahumada, jugo natural.				
8	Dia 2:Almuerzo: Sancocho trifásico, arroz, ensalada, porción de aguacate, maduro, jugo natural.	UNIDAD	25		
9	Cena: Parrillada para 25 personas que incluya: 250 Gramos de carne de res, 100 Gramos carne de cerdo (lomo) 1 chorizo mediano, 2 papas salada, yuca cocida, mazorca, ensalada, guacamole servidos en platos individuales, jugo natural.	UNIDAD	25		
10	Un conferencista reconocido en la localidad relacionado con los temas de Liderazgo y Trabajo en equipo. 02 Horas	HORA	2		
TOTAL					

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial.

- Oferta técnica de los bienes que respondan a las especificaciones y uso que se identifican.

- La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.

- La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega).

- Una vez adjudicado el contrato el contratista remitirá a la líder de comunicaciones todo lo relacionada con la imagen corporativa de la Entidad para su aprobación.

- Los refrigerios serán entregados únicamente en los lugares donde informe el supervisor del contrato y con base en las descripciones técnicas.

- Se tiene como fecha para la realización del evento el 24 de septiembre de 2021

- El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos o servicios requeridos por la Entidad.

- Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem o servicio no

previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.

b) El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) cotización del mercado que considere adecuadas.

c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediadles, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

PARÁGRAFO 01: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

- El SENA verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como **VALOR TOPE**, establecido en el estudio de mercado**.** Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas

6.2. TIPO DE CONTRATO

Conforme al Decreto 803 de 2013 y en su artículo segundo reglamentó lo que se debe entender como Contrato de Catering

"*Articulo 2.- Servicios de alimentación prestados bajo contrato catering excluidos del impuesto nacional al consumo y gravados con el impuesto sobre las ventas. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 426 del Estatuto Tributario, y en el parágrafo del artículo 512-8 del mismo Estatuto, los servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestados bajo contrato catering, entendido éste como el suministro de comidas o bebidas preparadas para los empleados de la empresa contratante, se encuentran excluidos del impuesto nacional al consumo y gravados con el impuesto sobre las ventas a la tarifa general.*"

De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 426 del Estatuto Tributario, y en el parágrafo del artículo 512-8 del mismo Estatuto, los servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestados bajo contrato catering, entendido este como el suministro de comidas o bebidas preparadas para los empleados de la empresa contratante, se encuentran excluidos del impuesto nacional al consumo y gravados con el impuesto sobre las ventas a la tarifa general; lo cual lo hace aplicable al Régimen Común.

7. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación expedido por el Sena, los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y en general las demás leyes, circulares, decretos, resoluciones que rigen la materia; se elaboró el análisis del sector económico y de los oferentes **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.**

(Ver Anexo 1 Análisis de Sector, el cual hace parte integral del presente documento).

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 23.500.000) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

8.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1. PROCESOS DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 23.500.000) M/CTE**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de Contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "***Contratar el apoyo logístico para realizar la planeación estratégica 2022 en la Regional Chocó..***" es de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 23.500.000) M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$ 23.500.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2921	22/01/2021	31/12/2021	101043	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	Doscientos treinta y siete millones sesenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos	$ 237.067.404

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS,** una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	**PRESTACION DE SERVICIOS**

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, tanto los propios como los de los conductores, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
7. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

b) Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los estudios previos los cuales son documentos que hacen parte integral del contrato.
2. El servicio de alimentación debe cumplir las normas sanitarias para la manipulación de alimentos.
3. El oferente debe garantizar que todos los insumos utilizados en la preparación de los alimentos sean de excelente calidad, teniendo presente la fecha de vencimiento de los productos industrializados y empacados, absteniéndose de suministrar los que no cumplan con este requisito.
4. Los alimentos deben ser preparados con una antelación que permita garantizar la frescura de los mismos.
5. Los alimentos deben ser entregados o servidos en el sitio, cumpliendo con la cantidad solicitada en el lugar, hora y fecha señalados por el supervisor del contrato.

6. El contratista deberá mantener en todo momento delimitadas zonas de seguridad y salidas de emergencia en el balneario y/o sitio donde se va realizar el evento.
7. El contratista deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen
8. Mantener los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
10. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
11. Cumplir con las políticas que en materia ambiental y de Seguridad Y Salud Ocupacional tenga implementada la Entidad.
12. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
14. Las ofertas deben contener el total de los ítems solicitados.
15. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
16. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
17. El SENA efectuará al oferente las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.
18. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, El riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
19. Atender el llamado de la Entidad para la suscripción de la respectiva acta de inicio y liquidación del contrato.
20. Realizar el pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD, por concepto de compras, equivalente al 3% sobre el valor del contrato.
21. El contratista tendrá en cuenta la resolución 666 del 2020 del SENA, además de todos aquellos decretos, resoluciones, circulares, entre otros, que la modifiquen, complementen, adiciones o sustituyan, en pro de mitigar y/o prevenir el contagio del COVID – 19.
22. Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2020-000193 del 28/10/2020, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar

electrónicamente. Para la recepción de la factura electrónica, el proveedor o contratista deberá remitirla al SENA directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás documentos establecidos de acuerdo con el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos" publicado en la plataforma Compromiso

23. Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa presentación de Aprobación vigente de protocolos de Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19, articulado con SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020.
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

a) Obligaciones del SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

14.1. El Contratista deberá entregar informes parciales y final de ejecución del contrato, así como los demás informes requeridos en el acápite de las obligaciones establecidas en el presente documento o los solicitados por el supervisor del contrato

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de OCHOC (08) DIAS calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única). En todo caso se podrá prorrogar el término del contrato previo acuerdo entre las partes intervinientes y autorización del Director Regional con funciones de Subdirector de Centro.

15.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Quibdó.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Quibdó

15.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	• Radicación de la factura por parte del Contratista, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: • Factura o documento equivalente. • Informe detallado y soportado de actividades (incluye registro fotográfico) • Se realizará un solo pago, de conformidad con los bienes solicitados y entregados. • Documento que acredite que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. • Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. • Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

	• Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la Entidad. • Prorrogas, Adiciones, suspensiones y reinicios si fuere el caso, con sus respectivas pólizas y actas de aprobación de pólizas.

Otra forma de Pago:	N/A

15.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.
.	.		.		.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, ni un perfil predeterminado. Pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **JHAROL ENRIQUE TORRES ARANGO** – Coordinador Administrativo Mixto – Planeación, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará hasta la totalidad del presupuesto.

17.1. Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se hará hasta la totalidad del presupuesto.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

18.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad - SENA Regional Chocó. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de

consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

Conformación y existencia del proponente

a. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Debidamente renovado para la vigencia 2020 y/o 2019 según la normatividad vigente al momento del cierre y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

   - *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.*
   - *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y un (1) años más contados.*
   - *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.*

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

Objeto social y facultad para contratar

Presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural y/o jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos objeto del presente proceso contractual, y se verificará que los códigos relacionados en el certificado guarden relación con el objeto contractual.

En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social y los códigos se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y/o Invitación pública. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

De igual forma el proponente también allegará **copia del RUT** Actualizado con fecha de impresión menor a 180 días, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica y los códigos estén directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección y con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, conforme al Artículo 6 Ley 80 de 1993.

Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato.

Certificado de antecedentes disciplinarios

El Sena – Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad - SENA Regional Chocó, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal

El Sena – Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad - SENA Regional Chocó, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

Antecedentes judiciales y medidas correctivas

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad

para contratar con el estado. El Sena – Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad - SENA Regional Chocó, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia.

Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social

Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. De igual manera debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos.

Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía o cedula de extranjería.

Compromiso Anticorrupción

El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato denominado Compromiso Anticorrupción del Pliego de Condiciones.

Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

Autorización para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para consultar los datos personales del oferente en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a la eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente. De igual forma la recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

EXPERIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en certificaciones de contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades guarden relación directa con el Objeto contractual, presentando mínimo entre

UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03) contrato (s) por proponente, cuyo valor sea el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o varios contratos que sumen el valor del proceso. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Los oferentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante contratos que contemplen todas las actividades o mediante contratos que contengan actividades en forma independiente.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto
b) Plazo.
c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)
l) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
m) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
n) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. La Entidad efectuará la conversión del valor

ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2017 a 2020 así:

Año	Valor del SMMLV
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717

18.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Por ser un proceso de mínima cuantía la Entidad estableció mecanismos contemplados en el presente estudio previo para evaluar la oferta más económica según lo establece la norma que cumpla con el precio, experiencia, Requisitos ambientales y de SST, así como los requisitos técnicos.

Oferta Económica:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
2. Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
3. El proponente debe cotizar la totalidad (en caso de que no se permita adjudicación parcial) de los ítems requeridos en el numeral 1.1 condiciones técnicas, en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
4. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE DEBERÁ ASUMIR EL COSTO DEL IMPUESTO.
5. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

7. El SENA verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como **VALOR TOPE**, establecido en el estudio de mercado**.** Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo por ella.

Si se presentan oferentes pertenecientes al Régimen Simplificado y Común en el análisis económico del precio más bajo, se tendrá en cuenta el valor de la oferta antes del impuesto. La entidad seleccionará la propuesta económica con el menor precio antes de IVA, para lo cual se requiere discriminar el valor del IVA e indicar la tarifa aplicable.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se pongan deberán considerar tales conceptos

18.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

18.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

18.2. REQUISITOS PONDERABLES

N/A

18.3. OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios por lo tanto se requiere que el proponente los aporte con su oferta, pero no tienen el carácter de habilitantes.

a) Certificación de la cuenta Bancaria

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en

lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

b) Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado con fecha de impresión menor a 180 días, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica y los códigos estén directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección y con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

20. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** Desde la suscripción del contrato, por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 02 años más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Desde la suscripción del contrato, por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad de los bienes suministrados: Por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (04) meses más.
X	**Calidad del servicio:** Desde la suscripción del contrato, por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Desde la suscripción del contrato, por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo o valor resultante, dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la firma del acta.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

- Asegurado/Beneficiario: SENA
- Despacho de la Regional Chocó
- Dirección: Carrera 1 No. 28-71 – Quibdó. Teléfono: (4) 6723800

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Solo aplica para procesos superiores a US$125.000					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil	SI	**x**	NO		

dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)					

22. ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso NO aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*"**.**

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**	**x**	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**	**x**	**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**	**x**	**NO:**	

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

- **ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- Consumo de alimentos y bebidas
- Viabilidad de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias
- Generación de residuos no peligrosos
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para contratar la realización de eventos	
Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local	Contractual
En virtud del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6, Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8 y la	Precontractual - Contractual

resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo, el contratista deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un Informe de la Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 1**: Los posibles oferentes pueden soportar la implementación de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 estándares mínimos, mediante una copia de la certificación emitida por la ARL a que este afiliado y con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de Gestión y la evaluación Inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (la cual debe estar por encima del 85% de implementación, en caso no No cumplir con el porcentaje, éste, deberá justificar de manera contundente el plan de acción (Plan de Trabajo y capacitaciones en SST) frente a su sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo) **Nota 2:** No están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales de que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072 del 2015, único reglamento del sector del trabajo. Este soporte debe ser entregado al supervisor del contrato durante la ejecución, si aplica para el oferente." (Pero si el oferente va a realizar actividades relacionadas con la actividad económica de la construcción, remodelación y/o Mantenimientos, deberá presentar un plan de gestión del riesgo, donde identifique Matriz de riesgos y peligros y a su vez, genere un plan de actividades para prevenir los incidentes y accidentes dentro de las Instalaciones durante la ejecución del contrato, firmado por la persona idónea según la Resolución 0312 de 2019, con su respectiva licencia en Salud Ocupacional).	
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Normatividad Relacionada:	
Decreto 388 de 2007 Plan de Emergencias	
Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos en eventos	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

27. ANEXOS

Anexo 1 Análisis del sector
Anexo 2 Matriz de Riesgos – Estudios Previos
Anexo 3 A la invitación pública
Anexo 4 CDP

Formato 1 Carta de Presentación de la propuesta
Formato 2 Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales persona jurídica
Formato 3 Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales persona natural
Formato 4 Modelo de documento de constitución de consorcio
Formato 5 Modelo de documento de constitución para unión temporal
Formato 6 Acreditación socios que conforman la sociedad
Formato 7 Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes
Formato 8 Formato certificado de implementación del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo
Formato 9 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
Formato 10 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB
Revisó Aspectos Técnicos – Melba Maturana García, Abogada Dirección - Sena Chocó CRNIB
Revisó Criterios Seguridad y Salud Ocupacional: Juan Heriberto Bedoya Palacios, Contratista SST. - Sena Chocó CRNIB
Revisó Criterios Ambientales: Glenys Osiris Becerra Gamboa, Contratista Ambiental - Sena Chocó CRNIB
VoBo: Jharol Torres Arango, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto - Sena Chocó CRNIB

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos jurídicos, económicos o técnicos habilitantes. Puede incurrir con fallas del proponente en el momento de elaborar y entregar la propuesta.	Dificultades para la evaluación con diferentes interpretaciones técnicas y legales. Se declare desierta	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad y el impacto realizando una revisión integral de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta	2	2	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Evaluación de las propuestas	Dentro de la etapa de evaluación hasta el término de subsanación	Revisar la invitación pública del proceso de selección y respuesta a observaciones y adendas a lugar	A la publicación de la Invitación Pública
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando los oferentes incumplan con los requerimientos establecidos en la invitación pública, lo que impida la selección del CONTRATISTA.	Declaratoria Desierta	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad realizando la revisión de los requerimientos establecidos en la invitación pública, con el fin de que no sean de difícil cumplimiento	1	1	2	BAJO	NO	Gestión Contractual	Al inicio de la etapa de selección	Dentro de la etapa de selección hasta el término para expedir adendas	Con los documentos de respuestas a las observaciones al proceso de selección y a la publicación de la Invitación Pública	Al inicio de la etapa de selección de cada proceso de contratación

3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista no presente o presente tardíamente las garantías y los demás requisitos de legalización requeridos en el contrato para el perfeccionamiento del contrato	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato y la posible no ejecución del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad realizando la publicidad de los requisitos necesarios para legalizar contratos con la Empresa y con la designación de la supervisión a la fecha de la suscripción del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Dirección de Gestión contractual. Interventor, supervisor, contratista	Al inicio de la etapa de selección	A la fecha de perfeccionamiento del contrato	Revisión de los documentos del proceso de selección (estudios previos e invitación pública) minuta del contrato.	En la etapa de selección y contratación de cada proceso de selección.
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, aumento del pago de impuestos incurre en sobre costos para el contratista	Retrasos en el cronograma para la ejecución del objeto del contrato	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Tener stock de los elementos ofertados en el momento de la presentación de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	Etapa precontractual del proceso	A la terminación de la ejecución del contrato	N.A	N.A
5	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONES	Retraso en la entrega de los informes o los equipos por parte del contratista o no se ajustan a lo requerido por el contrato	Se afecta la ejecución del contrato y puede generarse un incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Interventor, Supervisor, Contratista	2	3	5	MEDIO	SI	Interventoría, supervisor, contratista	Al inicio de la etapa de ejecución	A la liquidación del contrato	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones conforme a las condiciones técnicas pactadas	Continuo durante la etapa de ejecución de casa contrato
6	ESPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el CONTRATISTA	Retrasos en la ejecución del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y [illegible]	Reducir la probabilidad y el impacto informando al interventor y/o supervisor del contrato de sus	2	2	4	BAJO	SI	Gestión contractual	Al inicio de la etapa de ejecución	A la liquidación del contrato	Dando a conocer los interventores y capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y	A la suscripción de cada contrato de interventoría externa y anual para

											obligaciones contractuales								establecidas en el manual de interventoría y supervisión de la entidad.	los supervisores.
7	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y generación de incumplimiento	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir el impacto mediante la recopilación de información sobre orden público en la zona de trabajo, a cargo del contratista, solicitud de gestión gubernamental para la solución del conflicto a cargo de las partes, el aseguramiento de bienes por parte del contratista y la definición de planes de contingencia para superar los atrasos.	2	3	5	MEDIO	SI	Gestión contractual, interventor, supervisor, contratista	A la fecha de la firma del acta de inicio	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones, conforme a las condiciones técnicas pactadas y realización de comités periódicos	Continuo durante la etapa de ejecución de cada contrato
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato	Perdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, interferencia en desarrollo del proyecto	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA Y [illegible]	Reducir el impacto mediante la recopilación de información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de	1	2	3	BAJO	SI	Empresa, Interventor, Contratista	Al inicio de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del interventor, del Contratista, de los municipios, se determinan acciones a seguir, para procurar la	Cuando se presente el evento

											gestión gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, el aseguramiento de bienes por parte del contratista, y la definición de planes de contingencia para superar los atrasos.									menor afectación al proyecto.	
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios a la normatividad que modifique o imponga nuevas obligaciones al CONTRATISTA	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	3	5	MEDIO	CONTRATSITA Y/O [illegible]	Aceptar el riesgo	1	1	2	BAJO	SI	Empresa, Contratista	Al inicio de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial y de los informes de interventoría y/o supervisión	Cuando se presente el evento
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Contagio o propagación de la enfermedad / virus	2	3	5	Medio	Contratista	Implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno nacional y lineamientos institucionales, asi como el seguimiento al cumplimiento.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista/ Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Liquidación	Seguimiento epidemiológico y Psicológico por parte de SST.	Permanente

11	Especifico	Interno	Precontractual, contractual y postcontractual	Operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación	Reprocesos por no participación de proponentes	2	2	3	Medio	SENA	Publicación de todos los procesos en el SECOP	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Planeación	Liquidación	Verificación de los procesos publicados en la plataforma SECOP	Permanente
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión o interventoría	Afecta el cumplimiento del contrato, generar sanciones, prórrogas, asi como desinformación a los interesados y órganos de control	3	3	6	Alto	SENA	Publicación de todas las actuaciones de la supervisión e interventoría en la plataforma SECOP	2	3	5	Medio	SI	SENA	Ejecución	Liquidación	Verificación de los documentos publicados de acuerdo a lo estipulado en el manual de supervisión e interventoría	Permanente
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento a la gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Afecta la Política Ambiental Institucional del SENA y Posible riesgo de accidentes	2	3	5	Medio	SENA	Verificación del cumplimiento en cada etapa contractual de los criterios ambientales y SST establecidos por la institución	2	2	4	Bajo	NO	SENA	Planeación	Liquidación	Verificación y seguimiento a la documentación aportada por el contratista en cumplimiento de los criterios por parte del área ambiental y SST.	Permanente